

Justificación de subvenciones de la Dirección General de Transparencia y Participación (anterior Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno), concedidas a las mancomunidades de municipios y ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del derecho foral valenciano, en el ejercicio 2023. (19391 / SIA: 1285969)

Organismo

Presidencia de la Generalitat

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Este trámite permite aportar por vía telemática los documentos justificativos que se exigen en la base reguladora once de la Orden 5/2016, de 5 de julio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatut d'Autonomia y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano (DOCV nº 7824, de 08.07.2016), modificada por la Orden 2/2019, de 18 de enero (DOGV nº 8472, de 25.01.2019), en relación con el apartado décimo de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2023 (DOGV nº 9553, de 14.03.2023).

REQUISITOS

Para poder aportar documentación mediante este trámite telemático se han de cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Haber resultado beneficiario de esta subvención concedida por Resolución de 5 de julio de 2023, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (DOGV nº 9636, de 11.07.2023).
- 2.- Disponer de firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, expedido por la Generalitat o cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya suscrito el oportuno convenio.

Más información en https://sede.gva.es/es/sede_certificados (ver enlace directo en este mismo trámite)

- Le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección:
<https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>

Si no supera la validación del certificado, deberá ponerse en contacto con el organismo emisor del mismo.

INTERESADOS

Las mancomunidades de municipios y ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que hayan resultado beneficiarios o beneficiarias de una subvención en el ejercicio 2023, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 5/2016, de 5 de julio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatut d'Autonomia y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.

https://dogv.gva.es/datos/2016/07/08/pdf/2016_5306.pdf

· [Normativa] Orden 2/2019, de 18 de enero, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se modifica la Orden 5/2016, de 5 de julio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.

https://dogv.gva.es/datos/2019/01/25/pdf/2019_592.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· calidaddemocratica@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 12/09/2023 Hasta: 25/10/2023

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención finalizará el 25 de octubre de 2023, de conformidad con el apartado décimo de la Resolución de 22 de febrero de 2023 (DOGV nº 9553, de 14/03/2023).

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1.- Para realizar la justificación de la subvención se deberá aportar la cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, debidamente firmada por la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios o de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos con respecto a los objetivos planteados en el programa inicial y en el plan de actuaciones aportados junto a la solicitud de la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, de conformidad con el modelo que figura como "Anexo", con identificación de la actuación, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, la entidad beneficiaria indicará las desviaciones acaecidas en relación a los gastos presupuestados. Esta relación estará certificada y firmada por el secretario o la secretaria, o por el secretario-interventor o la secretaria-interventora de la entidad local interesada, con el visto bueno de su presidente o su presidenta.

El importe a justificar será, en todo caso, el 100% de la cantidad concedida como subvención.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- Asimismo se aportarán las declaraciones responsables o, cuando proceda, certificado correspondiente, que acrediten los extremos contenidos en los puntos e), i), y p), del apartado 1 de la base diez.

3.- Respecto a esta documentación:

- Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de las personas o entidades que los suscriban. Para ello la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV) ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF.

Acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto.

4.- Actuaciones complementarias durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de las subvenciones:

Se realizarán actuaciones complementarias conforme a lo dispuesto en los apartados c) y d) del punto 1 de la base once de la citada Orden 5/2016, de 5 de julio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, modificada por Orden 2/2019, de 18 de enero, en relación con la Resolución de 27 de febrero de 2023 de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la que se aprueba el plan de control aplicable a las actividades financiadas durante el ejercicio 2023 con cargo a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno (actual Dirección General de Transparencia y Participación, de la Presidencia de la Generalitat).

· SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DEL ESTATUT D'AUTONOMIA Y LA RECUPERACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DERECHO FORAL VALENCIANO (MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA) - RELACIÓN DE GASTOS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F102613>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=19391&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del derecho foral civil valenciano durante el ejercicio 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/03/14/pdf/2023_2646.pdf

· [Normativa] Resolución de 5 de julio de 2023, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la que se conceden subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano durante el ejercicio 2023.

https://dogv.gva.es/datos/2023/07/11/pdf/2023_7730.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- La aportación de documentación mediante este trámite SÓLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La documentación se recibirá por el órgano instructor.

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SUBSANACIÓN
